



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**EXTRACTO DEL DECRETO Nº 799/2017 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA MAYORES, DEL ÁREA SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.**

**PRIMERO.- BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las Reguladoras de concesión general de ayudas económicas del área social de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.- OBJETO**

Las ayudas económicas para personas mayores, se definen como aquellas encaminadas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en que se encuentra o soporte el destinatario como consecuencia de su edad, y que afecten a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano o social.

2.- Según el modo de percepción de la ayuda por el beneficiario, podrán ser de las siguientes clases:

- Directas, cuando se otorguen y abonen personalmente al propio beneficiario o a su representante legal.
- Indirectas, cuando se concedan al beneficiario y se abonen singularmente al profesional, proveedor, institución o centro que presta el servicio o suministro al que se destina la ayuda.

**TERCERO.- BASES REGULADORAS**

Las Bases Reguladoras de concesión general de ayudas económicas del área social de este Ayuntamiento fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22-07-2016, que resultaron publicadas el día 28 de Octubre de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 130, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

**CUARTO.- CUANTÍA.**

El importe total consignado para estas ayudas en el presupuesto municipal es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

Las cuantías a conceder para cada tipo de ayuda serán las siguientes:

1.- Arreglo y mejora de la vivienda o eliminación de barreras arquitectónicas.

De 21 en adelante	600,00
De 11 a 20 puntos	350,00



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

De 6 a 10 puntos	100,00
Menos de 5 puntos	Denegada

2.- Adquisición y renovación de útiles que mitiguen las labores propias del hogar.

De 21 en adelante	600,00
De 11 a 20 puntos	350,00
De 6 a 10 puntos	100,00
Menos de 5 puntos	Denegada

3.- Adquisición de mobiliario

De 21 en adelante	600,00
De 11 a 20 puntos	350,00
De 6 a 10 puntos	100,00
Menos de 5 puntos	Denegada

En el supuesto de que la puntuación obtenida en la baremación dé derecho a una subvención superior al importe de la ayuda solicitada, sólo se podrá conceder el importe de lo solicitado.

En el caso de que haya más solicitudes que crédito disponible las instancias presentadas se atenderán por orden de registro de entrada prorrateándose el importe total entre todas las solicitudes de ayuda recibida.

#### **QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 15 de Septiembre de 2017.

#### **SEXTO.- OTROS DATOS.**

El modelo de solicitud y el texto íntegro de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Registro de documentos de este Ayuntamiento, en las Dependencias del Área Social y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elpaso.es/>).

Ciudad de El Paso a 28 de Agosto de 2017

EL ALCALDE

Sergio Javier Rodríguez Fernández